



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

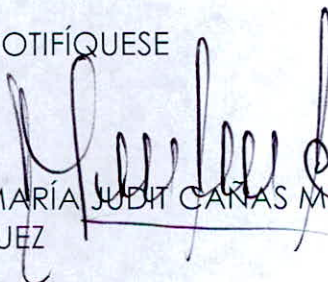
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 329
RADICADO	05-001-31-10-012-2018-00280-00
PROCESO	TUTELA - Incidente
DECISIÓN	DECLARA TERMINADO INCIDENTE

Habiéndose puesto en conocimiento lo manifestado por la entidad accionada donde informaba del cumplimiento al fallo proferido sin que el accionante se manifestara de manera contraria a lo allí expuesto, ante el silencio que se presenta, habrá de darse plena credibilidad a las afirmaciones de la accionada referidas al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia.

Sin más consideraciones sobre el tema, se hace procedente dar por terminado el incidente de desacato abierto en contra de la accionada ordenando el archivo definitivo.

Una vez ejecutoriado el presente proveído si nada se dice en contradicción a lo expuesto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

A. Ramírez



